

FONDO PARA LA CONSERVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL CHAGRES

Términos de Referencia para la Adquisición de Servicios

Programa de Donaciones de Largo Plazo Autoridad Nacional del Ambiente

<u>Título:</u>	Contratación <i>para el mantenimiento y limpieza de trocha de 10 kilómetro, ubicado en Campo Chagres</i>
<u>País:</u>	Panamá
<u>Organismo Financiado:</u>	Fondo para la Conservación del Parque Nacional Chagres (Fondo Chagres)
<u>Duración:</u>	30 días

I. Antecedentes

La ley 41 del 1 de julio de 1998, crea la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) como entidad rectora del Estado en materia de recursos naturales y del ambiente en Panamá, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, reglamentos y la política nacional del ambiente del país. Esta misma ley, mediante artículo 66, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos resoluciones o acuerdos municipales y que estén reguladas por la ANAM.

El Parque Nacional Chagres (PNCh) que forma el SINAP, se extiende entre las Provincias de Panamá y Colón. Fue establecido mediante el Decreto Ejecutivo No. 73 del 2 de octubre de 1984 con una extensión aproximada de 129,000 hectáreas y mediante la Resolución de la Junta Directiva J.D. 037-93 se adicionaron 585 hectáreas en la zona del Canal de Panamá, ya que sus bosques producen más del 40% del agua que se requiere para el funcionamiento del Canal de Panamá y proporciona el agua potable que se consume en las ciudades de Panamá y Colón, en las que concentra el 50% de la población del país.

El Plan de Manejo de esta área protegida, cuya inversión actualizada fue aprobada en abril de 2005, es uno de los instrumentos técnicos que orienta las inversiones a realizarse dentro del PNCh y particularmente del Fondo Chagres. Los recursos del Fondo Chagres provienen del primer acuerdo de Canje de Deuda por naturaleza realizado en Panamá, firmado en julio de 2003 entre el Gobierno de Panamá, el Gobierno de los Estados Unidos y la organización norteamericana sin fines de lucro The Nature Conservancy (TNC). El objetivo de estos fondos es apoyar durante los próximos 14 años, acciones que contribuyan a la conservación del PNCh y sus zonas de amortiguamiento. El ente administrador de estos fondos es la Fundación Natura.

II. Descripción del Área (Candanedo, Ponce y Riquelme, 2002)

El Alto Chagres es de importancia biológica y socio-económica para el país, la región y el mundo. Según los estudios del Proyecto de Monitoreo de la Cuenca del Canal (Heckadon, 1999) 18 de las 51 especies endémicas para Panamá que se concentran en la Cuenca del Canal, se encuentran exclusivamente en el Alto Chagres. De las 24 especies en peligro de extinción reportadas para la zona, casi la mitad se encuentran en el área. La mayor parte de su cobertura boscosa está compuesta por bosques maduros.

El Alto Chagres está localizado en su mayor parte en la vertiente del Caribe. En esta área la precipitación anual es mayor que en el resto de la Cuenca del Canal; las temperaturas medias son cercanas a los 30° C en las partes más baja y a los 20° C en las más altas;

mientras que la precipitación supera los 4,200mm en las partes altas y llega a los 2,200mm en el Lago Alajuela.

En Alto Chagres nacen cuatro de los ríos que más aportan al Canal: Chagres, Pequení, Boquerón y Gatún (Heckadon 1999), además de varios tributarios menores, como los ríos Chilibre, Chilibrillo y Gatuncillo, que hacen aportes hídricos significativos a pesar de encontrarse en zonas altamente intervenidas, así como ríos que fluyen hacia el Mar Caribe (Mandinga, Nombre de Dios, etc.) y el Océano Pacífico (Mamoni).

III. Alcance de los Trabajos

El contratista deberá realizar la limpieza de

IV. Objetivo General

Los límites del Parque Nacional Chagres se le han dado mantenimiento y limpieza de 10 *kilómetros de trocha ubicada en el Parque Nacional Chagres*

V. Meta

Limpieza de *6.5 kilómetros desde Brazo del Río Cuango a Río Culebra comprendidos desde el hito No. 3 con coordenadas N 0686541 E 1049614 y el punto intermedio 2.55 con coordenadas N 0693682 E 1048072 del Parque Nacional Chagres*

VI. Metodología

El contratista interesado deberá hacer por lo menos una visita de inspección al sitio objeto de esta contratación para realizar una evaluación que le permitirá mostrar la propuesta a la Administración del Parque. Deberá presentar una constancia de visita al área, firmada y sellada por funcionarios del PNCh.

VII. Productos Esperados

Los productos solicitados son los siguientes:

- Trocha de 10 kilómetros siguiendo la sinuosidad del límite del área protegida (correspondiente aproximadamente a 10 kilómetros de distancia lineal), de largo y 3 metros de ancho, con la vegetación despejada (3 pulgadas a ras del suelo), pero los árboles con $DAP \geq 15$ cm (mayores o iguales a 15 centímetros de diámetros) en pie (vivos) no deben cortarse y los restos de vegetación (incluyendo la remoción de árboles caídos, ramas y similares) deben retirarse de la trocha sin quemarse (barrida), los cuales deberán ser trasladado donde disponga el funcionario designado por la Administración del Parque. Cualquier obstáculo a nivel vegetativo (troncos y ramas) entre otros, podrá ser removido de ser necesario, previa consulta al coordinador del programa de manejo asignado para el seguimiento de los trabajos.

VIII. Perfil del Contratista

Requisitos:

- Experiencia relacionadas con los trabajos a realizar
- Presentar una (1) carta de referencias de trabajos similares realizados anteriormente
- Domicilio de la personal natural o persona jurídica
- Una carta de garantía del contratista donde se comprometa a atender algún reclamo por defectos en los trabajos realizados
- Pro forma o cotización

IX. Supervisión y Seguimiento

La responsabilidad del seguimiento a las tareas y productos solicitados en esta contratación es de la Fundación Parque Nacional Chagres, organismo contratante, en

estrecha coordinación con la Autoridad Nacional del Ambiente y la Administración directa del PNCh.

X. Duración de la Obra

Los trabajos tendrán una duración de 60 días, a partir de la Orden de Proceder por la Fundación Parque Nacional Chagres en coordinación con la Autoridad Nacional del Ambiente.

XI. Forma de Pago

Los pagos serán realizados de acuerdo a la entrega y aprobación de los productos listados en estos términos de referencia por parte de la Autoridad Nacional del Ambiente con la no objeción de la Fundación Parque Nacional Chagres. Estos se harán de la siguiente forma:

- 50% a la firma del contrato
- 50% a la entrega y elaboración del Acta de Aceptación Final de la Obra. Aproximadamente 10 km de trocha
-

XII. Derecho de Propiedad

Fundación NATURA, en su calidad de Ente Administrador del Fondo Chagres, la Fundación Chagres como contratante y la Autoridad Nacional del Ambiente rectora del PN Chagres, reconocen el derecho del autor. Sin embargo, ni la persona o empresa contratada ni alguno(s) de su equipo ejecutor, miembro, afiliado o subcontratista, podrá vender, traspasar o comercializar los productos generados por la ejecución de este contrato.

Los derechos de propiedad, registro y distribución de los bienes y servicios así como sus productos, generados a través de las inversiones realizadas con recursos del Fondo Chagres son exclusivos de la Fundación NATURA en su condición de Administrador del Fondo para la Conservación del Parque Nacional Chagres, representado en su Comité de Vigilancia y para propósitos de manejo del Parque Nacional Chagres, por lo que NATURA se reserva todos los derechos de divulgación y difusión de los productos generados. Adicionalmente, Fundación NATURA se reserva la utilización de los productos generados para sus fines sociales, antes, durante y después de realización de la obra.

Los productos generados mediante la ejecución del presente contrato solamente podrán ser entregados por Fundación Chagres como contratante a la Autoridad Nacional del Ambiente para su uso exclusivo en el Parque Nacional Chagres.

XIII. Créditos a favor del Donante

En todos los productos generados como resultado de esta contratación, (datos de campo, base de datos, archivos digitales, mapas, informes, entre otras), deberá darse el debido reconocimiento al FONDO CHAGRES a través de diferentes mecanismos de divulgación, durante y posterior a la ejecución de EL PROYECTO, en todos los eventos y en todos los productos o documentos que se generen, mercadeen o divulguen relativos al mismo. Dicho reconocimiento deberá indicar que la Consultoría ha sido realizada en coordinación con la Autoridad Nacional del Ambiente con recursos del Fondo para la Conservación del Parque Nacional Chagres (Fondo CHAGRES) administrado por la Fundación NATURA.

Firma de aceptación _____ Fecha _____